CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO
PROCESO NRO. SASI-GJR-CAA-001-2026

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de las áreas de agroindustria, gastronomía y similares de los distintos programas y estrategias en los que imparte formación el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira, incluyendo los que dan cumplimiento a la sentencia T-302.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS NIT. 901247893-1	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADA**	**N/A**

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Resolución 44-00297 del 19 de Mayo de 2026, recomienda al subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola – SENA adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa al proponente **JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS NIT. 901247893-1** representada legalmente por **JULIETH MARCELA PERAZA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.065.598.692**,

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones definitivos y Estudios previos.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado emitida por los evaluadores.
Elaboró: Suleidy Amaya González - Abogada de Contratación y Convenios CAA